

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno n.º 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción:..... 0,52 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,04 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se rela-

3781

cionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.

116/2012

DNI

50881199R

NOMBRE Y APELLIDOS

JESICA LOPEZ RUIZ

LEGISLACION

LO 1/1992 - 25.1

3782

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacio-

nan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
492/2012	X4264342G	JAOUAD EL ASRY	LO 1/1992 - 26.i)

Guadalajara, 11 de julio de 2012.– El Delegado del Gobierno, P.D. El Subdelegado del Gobierno (Resolución 18-04-06, DOCM 18-04-06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

3783

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las

Contra las Resoluciones de recurso de alzada, que ponen fin a la vía administrativa, art. 109 a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
529/2009	07498208R	SILVIA NATALE GOMEZ	LO 1/92 Art. 26.h)

Guadalajara, 11 de julio de 2012.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

3784

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y

Contra las Notificaciones de INICIO DE PROCEDIMIENTO, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
697/2012	09046499R	RAQUEL FCA. CARNERO JIMENEZ	LO 1/1992 - 26.i
759/2012	47280933V	JUAN MANUEL FELIGRANA PARDO	LO 1/1992 - 23.a)
779/2012	03149000R	CLAUDIA MORALES CARRASCO	LO 1/1992 - 26.i)
780/2012	03148089X	ISABEL LISBONA JAYME	LO 1/1992 - 26.i)
781/2012	03203963V	SPAIKE DUARTE ESCUDERO	LO 1/1992 - 26.i)
785/2012	03146920Z	SERGIO LOPEZ OPORTO	LO 1/1992 - 26.i)
797/2012	03137242L	DANIEL ORTEGA FERNANDEZ	LO 1/1992 - 23.a)
799/2012	X9961651Y	ABDELHAQ LIMAZE	LO 1/1992 - 26.h)

Guadalajara, 11 de julio de 2012.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3785

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
813/2012	53400969Y	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ IBAÑEZ	LO 1/1992 - 25.1
888/2012	51995853Y	JOSE PATRICIO ESTEBAN AYORA	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 16 de julio de 2012.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3786

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
804/2012	03141575M	ADRIAN FERNANDEZ COUTADO	LO 1/1992 - 25.1
883/2012	07499178M	FERNANDO VERA VARELA	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 13 de julio de 2012.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3787

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
816/2012	03145323G	CRISTIAN ARROYO ESPADA	LO 1/1992 - 25.1
826/2012	03203750B	RAFAEL BENGIO GARCIA	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 12 de julio de 2012.– El Subdelegado del Gobierno, P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3788

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
872/2012	X3751622T	NICOLAE CRISTEA	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 11 de julio de 2012.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3789

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

JURADO PROVINCIAL EXPROPIACION FORZOSA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Guadalajara que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las presentes resoluciones, que agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de los dos meses siguientes al día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 10.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Jurado, en el plazo de un mes, a con-

tar desde el día siguiente al día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE. NOMBRE Y APELLIDOS**LEGISLACION**

245/2011 M.ª DEL PILAR UTRILLA RICO LEY DE EXPROPIACION FORZOSA DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954

Guadalajara, 11 de julio de 2012.— El Secretario del Jurado, José Félix García Isla.

Guadalajara, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

3790

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de fomento

ANUNCIO

Anuncio de 28 de junio de 2012 de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento de Guadalajara por el que se somete a Información Pública la solicitud Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de Ejecución de la Instalación de gas del Proyecto de Antena de Penetración para Mondéjar (Guadalajara) año 2012 expediente n.º 19331100333.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

N.º de expediente: 19331100333

Titular: Endesa Gas Distribución, S.A.U.

Descripción: Antena de penetración al núcleo de población de Mondéjar desde la posición de válvulas VIALMO-03 a una presión máxima de diseño de 10 bar con una longitud total de 5.155 m y tipo de tubo PE 100 SDR 11 DN110.

Tipo de instalación: Antena de Penetración.

Finalidad: Distribución de gas natural.

Ubicación: Mondéjar (Guadalajara).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Industria y Energía en C/ Federico García Lorca, 14, 19071 de

Guadalajara, 28 de junio de 2012.— El coordinador provincial P.S. art. 14 Decreto 281/2011, de 22/09/2011, El Secretario Provincial, José Luis Madrigal Fernández.

3791

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de fomento

ANUNCIO

Anuncio de 28 de junio de 2012 de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento de Guadalajara por el que se somete a Información Pública la solicitud Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de Ejecución de la Instalación de gas del Proyecto de Red de Distribución de Gas Natural en Mondéjar (Guadalajara) expediente n.º 19331100332.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

N.º de expediente: 19331100332

Titular: Endesa Gas Distribución, S.A.U.

Descripción: Instalación de distribución de gas natural a una presión máxima de diseño de 5 bar ejecutado con tubería tipo PE 100.

SDR 17,6 DN110 y origen en la estación de regulación G-160 MOP 10/5 proyectada. El trazado discurre por:

Camino Mondéjar a Pozo de Almoguera con una longitud de 85 m.

Calle Del Pozo con una longitud de 235 m.

Calle Cristo del Calvario con una longitud de 145 m.

Vía Láctea con una longitud de 380 m.

Avda. De la Industria con una longitud de 120 m.

Camino de Driebes con una longitud de 380 m.

Avda. De la Industria Derivación 1 con una longitud de 170 m.

Avda. De la Industria Derivación 1 con una longitud de 120 m.

Tipo de instalación: Red de Distribución.

Finalidad: Distribución de gas natural.

Ubicación: Mondéjar (Guadalajara).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Industria y Energía en C/ Federico García Lorca, 14, 19071 de Guadalajara, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 28 de junio de 2012.— El Coordinador Provincial P.S. art. 14 Decreto 281/2011, de 22/09/2011 El Secretario Provincial, José Luis Madrigal Fernández.

3806

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sacedón

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento de Sacedón, en Sesión Plenaria de fecha 20 de julio del 2012, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2012, con las Bases de Ejecución y plantilla de personal que incorpora y con un importe total de 1.952.743,00 euros, equilibrado en sus Estados de Ingresos y Gastos.

Por plazo de quince días se somete a información pública este expediente, que podrá ser consultado en días y horas hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde asimismo se podrán presentar en dicho plazo las alegaciones que se considere oportuno, según las previsiones del artículo 169.1 del TR aprobado por RDL 2/2004.

De no presentarse ninguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Sacedón a 23 de julio del 2012.— El Alcalde, Francisco Pérez Torrecilla.

3730

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2012 se aprobó Delegar en D.ª María Felicidad Martínez Castillo, Primer Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período del 20 al 30 de julio de 2012 por vacaciones del Alcalde.

La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros. Y se le faculta, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado en la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 19 de julio de 2012, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización relativos al expediente relativo a "Operación de crédito L/P mecanismo de pago a proveedores, en virtud del Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, 2.ª Disposición.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

En Valdeaveruelo a 19 de julio de 2012.— El Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

3733

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mondéjar

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se hace público el acuerdo que fue adoptado por la Corporación en pleno, en el punto segundo de la sesión celebrada el día 28 de marzo de 2012 y que ha resultado definitiva por ausencia de alegaciones durante el trámite de información pública.

"PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mondéjar, para el ejercicio económico 2012, junto con sus Bases de

Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto de Ingresos

CAPITULOS	IMPORTE
1	1.129.212,36
2	49.011,95
3	504.150,90
4	573.668,60
5	7.992,38
6	20.189,07
Total	2.284.225,26

Presupuesto de Gastos

CAPITULOS	IMPORTE
1	843.633,68
2	1.087.907,72
3	57.013,75
4	173.100,00
6	122.570,11
Total	2.284.225,26

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2012, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación."

En Mondéjar a 17 de julio 2012.– El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

3734

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cogolludo

EDICTO

Habiendo tenido constancia este Ayuntamiento de la existencia de construcciones clandestinas o ilegales, realizadas sin licencia u orden de ejecución en

las fincas rústicas sitas en el polígono n.º 1, parcelas n.º 368, cuyo titular registral es Recreativos Travesía de Vigo, S.L., n.º 371, cuyos titulares registrales son D. Rafael Paulino Hontoria Manchado y D.ª Lourdes Álvarez Espada, y n.º 1420, cuyos titulares registrales son D. Julio-César Catañeda Paytán, D. Marco Antonio Valero Paytán, D.ª Eliana Pamela Almeida Paytán y D.ª Mariella del Pilar Almeida Paytán, como resultado de la inspección sobre el terreno llevada a cabo con fecha 11 de mayo de 2012 por personal de este Ayuntamiento.

Habida cuenta de que se ha podido incurrir en una infracción urbanística de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en relación con el Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, por medio de la presente,

DISPONGO

PRIMERO. Solicitar que se emita informe por Secretaría, para que se señale la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Abrir un período informativo, dirigiendo escrito a los titulares catastrales y registrales de las fincas en que se ubican las construcciones, a fin de que aporten a este Ayuntamiento cuanta información dispongan sobre la propiedad de las fincas y construcciones existentes en las mismas, documentación en virtud de la cual se llevaron a cabo la transmisión o transmisiones de la propiedad y documentación relativa a las edificaciones existentes.

No habiendo sido posible efectuar la notificación en el domicilio de los titulares registrales de las fincas indicadas, por medio del presente se les requiere a fin de que, en el plazo de quince días, aporten a este Ayuntamiento la información necesaria para la identificación de la propiedad de las fincas y determinación de los presuntos infractores.

Cogolludo, 17 de julio de 2012.– El Alcalde, Jaime de Frías Redondo.

3735

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de San Andrés del Congosto

ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Congosto en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2011, acordó la aprobación inicial de las siguientes Ordenanzas Municipales:

- Ordenanza Reguladora del Punto Limpio.
- Ordenanza Reguladora del Centro de Internet.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Andrés del Congosto a 14 de enero de 2012.– La Alcaldesa, Concepción Trujillo Palancar.

3736

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

Por parte de D. Francisco Torres Aranda, se ha solicitado licencia de actividad para instalación de Taller de Reparación de Vehículos, a emplazar en Avda. de la Ballesteria, n.º 6-B - Módulo 4 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por oportunas dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alovera a 13 de junio de 2012.– La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

3737

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido, por la cual se inicia expediente 08/2012 de baja de oficio en el Padrón de Habitantes, por inscripción indebida, de D. Enrique Joaquín Momo López y D.ª Song Hong Wei. La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía número 398/2012 de fecha doce de julio se transcribe textualmente:

“Primero. Iniciar expediente para proceder a dar de baja de oficio por inscripción indebida a D. Enrique Joaquín Momo López y D.ª Song Hong Wei.

Segundo. Notificar lo actuado a los interesados para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.”

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y presentar documentos, se dictará la oportuna resolución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de 3 meses, sin perjuicio de los supuestos legales de suspensión o ampliación de dicho plazo, o de caducidad, que se le comunicarían previamente.

En el caso de que no se produzca la resolución y notificación del procedimiento en el plazo antes señalado, se entenderá desestimada la solicitud.

En Alovera a 12 de julio de 2012.– La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

3738

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido, por la cual se inicia expediente 09/2012 de baja en el Padrón de Habitantes, por inscripción indebida, de D. José Amador Jiménez y D.ª Fatou Balsa. La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía número 399/2012 de fecha doce de julio se transcribe textualmente:

“Primero. Iniciar expediente para proceder a dar de baja de oficio por inscripción indebida a D. José Amador Jiménez y D.ª Fatou Balsa.

Segundo. Notificar lo actuado a los interesados para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.”

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y presentar documentos, se dictará la oportuna resolución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de 3 meses, sin perjuicio de los supuestos legales de suspensión o ampliación de dicho plazo, o de caducidad, que se le comunicarían previamente.

En el caso de que no se produzca la resolución y notificación del procedimiento en el plazo antes señalado, se entenderá desestimada la solicitud.

En Alovera a 12 de julio de 2012.– La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

3739

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Baños de Tajo

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de Tasa Prestación Servicio de Cementerio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 1. Fundamento Legal y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio del Municipio.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio municipal, y la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas, mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios, la inhumación de cadáveres, la exhumación de cadáveres, el traslado de cadáveres, la colocación de lápidas, el movimiento de las lápidas, la transmisión de licencias, autorización, y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

Artículo 3. Sujeto pasivo. Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización o los titulares del derecho funerario.

Artículo 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios² del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Exacciones

Estarán exentos del pago de la tasa:

- Los enterramientos de los cadáveres que son pobres de solemnidad.
- Las inhumaciones que son ordenadas por la Autoridad judicial o administrativa.

Artículo 6. Cuota

Todas las tumbas que llevan 15 años utilizándose, tienen la posibilidad de regularizar la situación y solicitar el abono de la tasa correspondiente para acceder a la concesión de 30 años pagando la correspondiente tasa. Si no se solicita esta cesión, el Ayuntamiento puede disponer en cualquier momento de la sepultura. El resto de las sepulturas que actualmente se están utilizando también pueden solicitar la cesión por 30 años, de no ser así, el Ayuntamiento podrá utilizar la fosa una vez que transcurran 15 años desde la inhumación.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) SEPULTURAS:

- Concesión por 30 años: 300 euros.

B) NICHOS

- Concesión por 30 años: 500 euros

D) NICHOS DE CENIZAS:

- Concesión por 30 años: 200 euros

Artículo 7. Devengo

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o se inicie la actuación, naciendo por tanto la obligación de contribuir, aunque en ambos casos podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.

Artículo 8. Autoliquidación e Ingreso

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en el Tesoro.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

Artículo 9. Impago de Recibos

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICION FINAL UNICA.

Tratamiento de restos existentes.

-Fosas.- Los restos de las mismas, serán nuevamente devueltos a la misma fosa de origen

-Cruces y lápidas.- Serán retiradas por los familiares una vez finalizado el plazo de concesión de la sepultura.

En el caso de no contar con concesión y una vez superado los 15 años del uso de la sepultura, el Ayuntamiento podrá retirar y destruir, con cargo a los familiares, las cruces y lápidas de las sepulturas.

Todas las lápidas y cruces o cualquier otro símbolo, ocuparán únicamente el espacio de la tumba correspondiente.

Esta Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación".

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Cuenca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Baños de Tajo a 10 de julio de 2012.- El Alcalde, Anastasio Abad Sanz.

3741

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Saelices de la Sal

EDICTO

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la se observará:

Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Saelices de la Sal, 27 de junio de 2012.- El Alcalde, José L. Sotillo.

3742

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdelcubo

EDICTO DE NOTIFICACION

Citación para notificación de la Resolución de Alcaldía fecha 21/06/2012 del expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de D. Román Ulrich, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada la notificación y no habiendo sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provin-

cia en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdelcubo, sito en C/ Fuente, 26 19269 Valdelcubo (Guadalajara).

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2012 de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida, dándole audiencia por un plazo de diez días, para que se persone en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. En caso de no comparecer en dicho plazo, se continuará el procedimiento, para finalmente dar traslado al Consejo de Empadronamiento con el fin de que emita el preceptivo informe para llevar a cabo la baja referida.

Interesado: Román Ulrich.

En Valdelcubo a 19 de julio de 2012.– El Alcalde, Pedro Ranz Pérez.

3744

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Henche

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Henche, en sesión ordinaria celebrada el día 20/07/2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la edificación, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Henche a 20 de julio de 2012.– El Alcalde, Angel Cuesta Domínguez.

3745

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Henche

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

El Pleno del Ayuntamiento de 20/07/2012, en sesión ordinaria celebrada el día 20/07/2012, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO DE CREDITO EN
IV	Transferencias corrientes	1.500,00 €
II	Material, Suministros y otros	1.000,00 €
VI	Inversiones reales	1.745,00 €

Estado de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	REMANENTE UTILIZADO EN LA MODIFICACION
VIII	Activos Financieros	4.245,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Henche a 20 de julio de 2012.– El Alcalde, Angel Cuesta Domínguez.

3746

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Henche****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Henche, en sesión ordinaria celebrada el día 20/07/2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones por el consumo de energía eléctrica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Henche a 20 de julio de 2012.– El Alcalde, Angel Cuesta Domínguez.

3747

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Mondéjar****ANUNCIO**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2012, se ha acordado iniciar el procedimiento de enajenación del bien inmueble patrimonial de titularidad municipal sito en Calle de la Ciencia, condicionando su adquisición a la construcción y explotación de un velatorio y usos complementarios y tramitar la adjudicación mediante procedimiento restringido, aprobándose también el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el perfil de contratante el anuncio de licitación de este contrato, para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Mondéjar

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

c) *Obtención de documentación e información:*

1. *Dependencia:* Secretaría

2. *Domicilio:* Plaza Mayor, 1

3. *Localidad y Código Postal:* Mondéjar 19110

4. *Teléfono:* 949385001

5. *Telefax:* 949387737

6. *Correo electrónico:* info@mondejar.org

7. *Dirección de internet del Perfil de Contratante:*

<http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>

8. *Fecha de obtención de documentación e información:* antes de los seis días anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

d) *Número de expediente:* 2.5/2.2012

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo:* privado

b) *Descripción del objeto:* Enajenación de bien inmueble condicionada a la construcción y explotación de un velatorio y usos complementarios.

c) *División por lotes y número de lotes/unidades:* No procede

d) *Lugar de ejecución/entrega:*

1. *Domicilio:* Calle de la Ciencia n.º 8

2. *Localidad y Código Postal:* Mondéjar 19110

e) *Plazo de ejecución/entrega:* 24 meses

f) *Admisión de Prórroga:* no

g) *CPV (Referencia de Nomenclatura)* 98370000-7

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* ordinaria

b) *Procedimiento:* restringido

4. Presupuesto base de licitación:

a) *Importe Neto:* 120.000,13 euros.

IVA: 18 %

Importe total: 141.600,15 euros.

5. Garantías:

Provisional 3.600 euros.

Garantía definitiva 5%.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación:* diez días contados desde la publicación del anuncio.
- b) *Modalidad de presentación.*
- c) *Lugar de presentación:*
1. *Dependencia.* Ayuntamiento de Mondéjar
 2. *Domicilio.* Plaza Mayor, 1
 3. *Localidad y Código Postal.* Mondéjar 19110
 4. *Dirección electrónica:* info@mondejar.org
- d) *Número mínimo de empresas a las que se invita a presentar ofertas (procedimiento restringido):* cinco
- e) *Admisión de variantes:* no procede.

8. Apertura de ofertas:

- a) *Dirección.* Ayuntamiento de Mondéjar
- b) *Localidad y Código Postal.* Mondéjar 19110
- c) *Fecha y hora:* A las 12 horas del siguiente día hábil a aquel en el que se cumplan quince desde la fecha de finalización del plazo para que los candidatos invitados presenten oferta.

9. Gastos de Publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario del contrato.

En Mondéjar a 20 de julio de 2012.– El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

3748

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Henche

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Henche, en sesión ordinaria celebrada el día 20/07/2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal regu-

ladora de utilización de la pista de pádel, así como la imposición y ordenación de la tasa por dicha utilización, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Henche a 20 de julio de 2012.– El Alcalde, Angel Cuesta Domínguez.

3751

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno de fecha 21 de junio de 2012 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2012 de créditos extraordinarios, que se hace público con el siguiente resumen:

Altas en Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. art. Concepto		
155	619	Aportación obras abastecimiento de agua	11.000,00
165	619	Aportación obras renovación alumbrado	2.000,00
172	260	Convenio Grefa mantenimiento Primillar	3.000,00
		TOTAL GASTOS	16.000,00

Financiación de Ingresos

Aplicación presu- puestaria	N.º	Descripción	Euros
Cap. art. Concepto			
870.00	1	Aplicación para la financiación de gastos generales	16.000,00
		TOTAL INGRESOS	16.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Quer a 17 de julio de 2012.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

3757

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Mancomunidad de Aguas del Río Tajuña**

ANUNCIO

**APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO
GENERAL 2011**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Asamblea General de esta Mancomunidad, con fecha 12 de julio de 2012, el Presupuesto General de la misma, junto con sus Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral, para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Chiloeches a 18 de julio de 2012.– El Presidente, César Urrea Miedes.

3758

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Mancomunidad de Aguas del Río Tajuña**

ANUNCIO

**APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO
GENERAL 2012**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Asamblea General de esta Mancomunidad, con fecha 12 de julio de 2012, el Presupuesto General de la misma, junto con sus Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral, para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Chiloeches a 18 de julio de 2012.– El Presidente, César Urrea Miedes.

3771

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Mancomunidad de Aguas de la Muela**

EDICTO

Aprobado inicialmente por la Asamblea de esta Mancomunidad, el Presupuesto General para el año 2012 en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio

de 2012, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín de esta Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Torre del Burgo a 17 de julio de 2012.– El Presidente, Ángel Recio Blas.

3770

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, 28 de noviembre, HE RESUELTO:

Delegar por vacaciones, desde los días 23 a 27 de julio de 2012, ambos inclusive, las funciones que como Alcalde-Presidente tengo atribuidas por ley, en favor de la Primera Teniente de Alcalde, D.^a María Susana Alcalde Adeva.

Marchamalo a 20 julio de 2012.– El Alcalde-Presidente, Rafael Esteban Santamaría.

3759

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Hontoba

CUENTA GENERAL 2011

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Hontoba a 18 de julio de 2012.– El Alcalde, Pedro Pardo Pérez.

3772

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Mancomunidad de Aguas de la Muela

EDICTO

Aprobada inicialmente por la Asamblea de esta Mancomunidad, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Transporte de Agua en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2012, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín de esta Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Torre del Burgo a 17 de julio de 2012.– El Presidente, Ángel Recio Blas.

3866

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Elevado a definitivo el acuerdo de la Asamblea General de fecha 12 de abril de 2012 la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de control analítico del agua en redes en baja de los municipios suministrados que a continuación se relaciona, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL ANALÍTICO DEL AGUA EN REDES EN BAJA DE LOS MUNICIPIOS SUMINISTRADOS

I. CONCEPTO

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 41 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, en su calidad de Administración Pública de carácter asociativo, por los artículos 4, 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece el Precio Público por la prestación del Servicio de Control Analítico del Agua en Redes en Baja en los Municipios suministrados.

II. OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza los municipios y otros terceros beneficiarios del servicio. Éste se prestará de conformidad con las características y requisitos fijados por el “Reglamento del Servicio de Control Analítico del Agua en Redes en Baja de los Municipios Suministrados”, aprobado por la Mancomunidad de Aguas del Sorbe conforme a los requisitos legales.

III. BASES, TIPOS Y CUANTÍA

Artículo 3.

La cuantía que corresponda abonar por la prestación del servicio a que se refiere esta Ordenanza se determinará de la siguiente forma:

a) Municipios con alta en el servicio:

Base de cálculo:

Cuota fija (anual): 2.864,40 euros.

Cuota variable: 0,00412265 euros por cada metro cúbico suministrado.

b) Servicios esporádicos a municipios sin alta en el servicio y otros terceros:

CONCEPTO	CUANTÍA UNITARIA POR MUESTRA (€)
Análisis completo	1.396,38
Análisis de control	141,80
Análisis de grifo	336,56
Salidas toma de muestras	100,25

IV. OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 4.

La obligación de pagar el precio público regulado en esta Ordenanza nace en general desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose hacer efectivo de acuerdo con las siguientes normas de gestión.

V. NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 5.

Las liquidaciones correspondientes al precio público por los servicios prestados se practicarán con periodicidad mensual, notificándose a los beneficiarios.

El abono de las mismas se llevará a cabo en la forma y plazos establecidos en las normas tributarias aplicables.

El precio público de las liquidaciones se verá incrementado por el Impuesto sobre Valor Añadido que corresponda.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día uno del mes siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

En Guadalajara a 27 de julio de 2012.– El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.

3778

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía n.º 465/2012 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

D.ª Marta Valdenebro Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en delegar todas las funciones y competencias de la Alcaldía los días 30 de julio a 17 de agosto de 2012, ambos incluidos, por mi ausencia durante dicho período, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Pablo Luis Sebastián Navas.

Lo que se publica a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Villanueva de la Torre, 24 de julio de 2012.– La Alcaldesa-Presidenta, Marta Valdenebro Rodríguez.

3760

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cantalojas****PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS, EJERCICIO 2012. RESUMEN POR CAPITULOS**

De conformidad con las previsiones establecidas en los art. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local 7/1985 de 2 de abril, art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes del

Régimen Local aprobado por real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 18 de junio del presente año adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar, a los efectos oportunos el resumen por capítulos del mencionado presupuesto.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS		
CAP.	CONCEPTO	EUROS
1	Impuestos Directos	127.000,00 €
2	Impuestos Indirectos	2.000,00 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	20.000,00 €
4	Transferencias Corrientes	70.000,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	212.000,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	82.000,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL RESUMEN POR CAPITULOS		513.000,00 €

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS		
CAP.	DENOMINACION	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	30.000,00 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	152.000,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.000,00 €
6	INVERSIONES REALES	271.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL RESUMEN POR CAPITULOS		513.000,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

N.º de orden: 1. Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor. Grupo A. N.º de puestos: 1. Nivel de complemento de destino: 24. Forma de provisión: Nombramiento definitivo de Funcionario con

Habilitación Nacional. Titulación Académica: Licenciado en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el Plazo de

dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Cantalojas a 18 de julio de 2012.– El Alcalde, Tomás Moreno Cerezo.

3792

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuentehiguera de Albatages

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2012, acordó la aprobación provisional de modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
- Precio Público por servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.
- Impuestos de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuentelahiguera de Albatages a 12 de julio de 2012.– El Alcalde, Ángel Recio Blas.

3768

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que la mercantil TRUCK SERVICE VASILE, S.L. ha solicitado licencia para la adaptación de una nave destinada a Taller Mecánico, Eléctrico y de Carrocería sita en Polígono Industrial 2 parcela 26 nave 7 de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar,

pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo a 20 de julio de 2012.– El Alcalde, Jaime Celada López.

3901

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando

ANUNCIO

Por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando de 1 de agosto de 2012, ha sido aprobado el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza n.º Gu-10171, sito en Robledillo de Mohernando, mediante concurso, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el perfil de contratante, por plazo de quince días hábiles el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al arrendador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Pleno
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 1. *Dependencia:* Secretaría.
 2. *Domicilio:* Plaza Mayor s/n.
 3. *Localidad y Código Postal:* 19227 Robledillo de Mohernando
 4. *Teléfono:* 949 85 11 52
 5. *Telefax:* 949 85 11 52
 6. *Correo electrónico:* aytorobledillodemohernando@gmail.com
 7. *Dirección de internet del Perfil de Contratante:* dguadalajara.es

d) *Número de expediente:* 2/2012

2. Objeto del contrato.

Arrendamiento aprovechamiento cinegético caza coto Gu-10.171.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación:* ordinaria
- b) *Procedimiento:* concurso.
- c) *Criterios de adjudicación:* precio más alto.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) *Importe:* 8.000,00 €

5. Garantía exigidas.

Provisional (importe): 400,00 euros.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación definitiva.

6. Requisitos específicos del contratista:

Los licitantes deberán acreditar no haber ido sancionados por infracciones a la legislación de caza (penal o administrativamente) en los últimos diez (10) años.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación:* quince días hábiles desde publicación BOP.
- b) *Modalidad de presentación:* dependencias Ayuntamiento o correo certificado en sobres debidamente cerrados.
- c) *Lugar de presentación:*
 1. *Dependencia.* Ayuntamiento Robledillo de Mohernando (Guadalajara).
 2. *Domicilio.* Plaza Mayor s/n
 3. *Localidad y Código Postal.* 19227 Robledillo de Mohernando.
 4. *Dirección electrónica:* aytorobledillode-mohernando@gmail.com

8. Apertura de ofertas:

- a) *Dirección.* Ayuntamiento Robledillo de Mohernando.
- b) *Localidad y Código Postal.* 19227 Robledillo de Mohernando.
- c) *Fecha y hora:* 14:30 horas del 29 de agosto de 2012.

En Robledillo de Mohernando a 1 de agosto de 2012.– El Alcalde, Miguel Varela Sanz.

3779

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valdeaveruelo**

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2012 se aprobó Delegar en D.ª María Felicidad Martínez Castillo, Primer Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 20 al 30 de julio de 2012 por vacaciones del Alcalde.

La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a

terceros. Y se le faculta, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado en la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 19 de julio de 2012, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización relativos al expediente relativo a "Operación de crédito L/P mecanismo de pago a proveedores, en virtud del Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, 2.ª Disposición.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

En Valdeaveruelo a 19 de julio de 2012.– El Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

3780

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cabanillas del Campo**

ANUNCIO ESTABLECIMIENTO PRECIO PUBLICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2012 y, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de la Corporación, acordó por unanimidad lo siguiente:

Aprobar los precios públicos que se aplicarán por la prestación del Servicio de Escuela Municipal de Música y Danza:

MATRÍCULA:

- Alumnos empadronados..... 20 €.
- Alumnos no empadronados..... 25 €.

Bonificación aplicable al importe de la matriculación:

- Por familia numerosa: 10% bonificación categoría general. 20% categoría especial.
- Más de un miembro de la misma unidad familiar matriculado en la Escuela:

15% en la segunda matrícula Y 30 % en la tercera matrícula.

Sección	Nivel / Cursos		Asignatura	Tiempo semanal	CUOTA
				por asignatura	
BASE	Música y movimiento	MMSM 1	Iniciación a la música y a la danza	2 clases de 45 min.	30 €
		MMSM 2			
	Ciclo elemental MÚSICA	Inicial 1	Lenguaje musical	1 clase de 60 min.	40 €
		Inicial 2			
		Desarrollo 1			
		Desarrollo 2	Instrumento colectivo	1 clase de 30 min.	
	Ciclo elemental DANZA	Dinicial 1	Danza clásica base	1 clase de 60 min.	40 €
		Dinicial 2			
		Dinicial 3			
		Dinicial 4	Danza española base	1 clase de 60 min.	
	AMPLIACION	MÚSICA	Desarrollo 3	Lenguaje musical	2 clases de 60 min.
Desarrollo 4			Instrumento individual	1 clase de 30 min.	
			Conjunto	1 clase de 30 min.	
Refuerzo 1			Lenguaje musical	2 clases de 60 min.	90 €
Refuerzo 2			Instrumento individual	1 clase de 30 min.	
			Conjunto	1 clase de 30 min.	
		ASI	Instrumento individual	1 clase de 30 min.	75 €
DANZA		Desarrollo 1	Danza clásica	2 clases de 60 min.	60 €
		Desarrollo 2			
		Desarrollo 3	Danza española	1 clase de 60 min.	
		Desarrollo 4	Ritmo (Lenguaje musical aplicado)	1 clase de 30 min.	
Otras asignaturas		MÚSICA	Armonía, música de cámara, percusión...	1 clase de 60 min.	35 €
	DANZA	Flamenco, sevillanas, bailes de salón...	1 clase de 60 min.	30 €	
ESCUELA DE BANDA	Iniciación a la Banda	Lenguaje musical	1 clase de 60 min.	40 €	
		Instrumento colectiva	1 clase de 30 min.		
		Ensayo agrupación	1 clase de 60 min.		
AGRUPACIONES	Cantantes	Canto coral, técnica vocal, danza, coreografía...	1 clase de 60 min.	30 €	
	Música en escena	Técnica vocal, teatro, técnicas de escena.	1 clase de 90 min.	40 €	
	Banda, Orquesta, Rondalla, Coro	Música instrumental.	1 clase de 60 min.	20 €	
	Combo, Big band	Técnica vocal e instrumental.	1 clase de 60 min.	35 €	

Lo que se hace público para el general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere oportuno.

En Cabanillas del Campo a 24 de julio de 2012.– El Alcalde-Presidente, Jaime Celada López.

3796

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Hontoba

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria de las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal, cuando así lo exijan las necesidades del servicio, del puesto de limpiador/a del ayuntamiento de Hontoba, se hace público el Decreto n.º 187/2012, de fecha 18 de julio:

“Decreto 187/2012.

Asunto: lista de admitidos y excluidos bolsa puesto de limpiadora.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión de candidatos para la constitución de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal, cuando así lo exijan las necesidades del servicio.

Y de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía 113/2012 de fecha 15 de mayo de 2012 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.g), h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- D. José Antonio Mellado DNI 3084946- W.
- D. Jorge Cabañas DNI 08965181-B.
- D.ª Milagros Martínez Palomo DNI 50299473-Z.
- D.ª M.ª Antonia García Bustos DNI 46832424-P.
- D.ª Virginia Encinas Gutiérrez DNI 08983809-D.

EXCLUIDOS;

- D.ª Montserrat Sánchez Pariente DNI 3111148-F.
Motivo: no haber aportado copia del permiso de conducir.
- D.ª Araceli Rodríguez Millán DNI 08954544-T.
Motivo: no haber aportado justificante de la titulación requerida en las bases de la convocatoria.
- D. Raúl Redondo López DNI 52346653-X.
Motivo: no haber aportado justificante de la titulación requerida en las bases de la convocatoria.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

SEGUNDO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: D. Manuel García Alvarez.
- Suplente: D.ª M.ª Angeles Rojo Cabellos.
- Secretario: D.ª M.ª Elena García Martín.
- Suplente: D. Eduardo de las Peñas Plana.
- Vocal: D.ª M.ª Carmen Chapuli Román.
- Suplente: D.ª Victoria Delgado Gómez.
- Vocal: D.ª M.ª Pilar Pajares García.
- Suplente: D. Carlos Erroz García.
- Vocal: D.ª M.ª Paz Gil Gil.
- Suplente: D.ª Isabel García Francisco.

Dado en Hontoba a 18 de julio de 2012.

En Hontoba a 20 de julio de 2012.– El Alcalde, Pedro Pardo Pérez.

3902

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando

ANUNCIO

De conformidad con el Acuerdo Plenario de fecha 1 de agosto de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del inmueble [finca rústica] denominada La Dehesa, ubicada en Polígono 8, Parcela 11 (labor 74,3087 Has) conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando

- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría
- c) *Obtención de documentación e información:*
1. *Dependencia:* Secretaría.
 2. *Domicilio:* Plaza Mayor s/n
 3. *Localidad y Código Postal:* Robledillo de Mohernando, C.P.: 19227
 4. *Teléfono:* 949851152
 5. *Telefax:* 949 85 11 52
 6. *Correo electrónico:* aytorobledillodemo-hernando@gmail.com
 7. *Dirección de internet del Perfil de Contratante:* página web Excma. Diputación de Guadalajara.
 8. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* fin plazo presentación solicitudes.

d) *Número de expediente:* 3/2012

2. Objeto del contrato.

Tipo y Descripción del objeto: arrendamiento finca labor la Dehesa, sita en Polígono 8, Parcela 11.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* ordinaria
- b) *Procedimiento:* concurso
- c) *Criterios de adjudicación:* precio más alto.
- d) *Garantía provisional:* 350,00 €.

4. Importe del arrendamiento:

- a) *Importe total:* 7.000,00 euros.

5. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
- b) No hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben contratar con la Admón. Pública, prevista en el artículo 20 del TRLCAP.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación:* quince días hábiles desde publicación en el BOP.
- b) *Modalidad de presentación:* las previstas en el pliego de cláusulas.
- c) *Lugar de presentación:*
 1. *Dependencia:* Ayto. Robledillo de Mohernando
 2. *Domicilio:* Plaza Mayor s/n.
 3. *Localidad y código postal:* 19227 Robledillo de Mohernando (Guadalajara),
 4. *Dirección electrónica:* aytorobledillodemohernando@gmail.com

7. Apertura de ofertas:

- a) *Descripción:* dependencias municipales.
- b) *Dirección:* Plaza Mayor s/n.
- c) *Localidad y código postal:* 19227 Robledillo de Mohernando
- d) *Fecha y hora:* 29 de agosto de 2012 a las 14:00 horas.

En Robledillo de Mohernando a 1 de agosto de 2012.– El Alcalde, Miguel Varela Sanz.

3840

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Galve de Sorbe

ANUNCIO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN A LA OFERTA MAS VENTAJOSA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL CON DESTINO A DISCO-BAR DE GALVE DE SORBE.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 26 de julio de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de explotación del local municipal con destino a Disco Bar, propiedad del Ayuntamiento de Galve de Sorbe, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Galve de Sorbe.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 1. *Dependencia:* Ayuntamiento de Galve de Sorbe.
 2. *Domicilio:* Plaza Mayor n.º 1.
 3. *Localidad y Código Postal:* Galve de Sorbe 19275
 4. *Teléfono:* 949 30 30 53
 5. *Telefax:* 949 30 30 74
 6. *Correo electrónico:* galvegestion@hotmail.com
 7. *Dirección de Internet del Perfil de Contratante:*

8. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* el establecido para participar en la licitación.

2. Objeto del contrato.

- Tipo:* privado
- Descripción del objeto:* explotación de local municipal con destino a disco bar.
- Duración:* 5 años

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación:* Ordinaria.
- Procedimiento:* Abierto.
- Subasta electrónica:* No.
- Criterios de Adjudicación:* los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

4. Presupuesto base de licitación.

Tipo mínimo de Licitación por explotación de local municipal con destino a disco bar, sin perjuicio de actualizaciones anuales: dos mil euros 2.000,00 Euros por anualidad IVA excluido.

5. Garantía exigidas:

- Provisional:* 3 % del tipo de licitación establecido.
- Definitiva:* 5 % del importe total de la adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación:* No se exige.
- Solvencia económica, financiera, técnica y profesional:* La necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación:* Quince días desde la publicación del presente anuncio en el BOP.
- Modalidad de presentación:* Según detalle establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Galve de Sorbe.

8. Apertura de ofertas:

- Dirección:* Oficinas del Ayuntamiento de Galve de Sorbe.
- Localidad y Código Postal:* Galve de Sorbe 19275.
- Fecha y hora:* Se fijará por resolución de la Alcaldía una vez finalizado en Plazo de presentación de ofertas.

9. Gastos de Publicidad:

Asumidos inicialmente por el Ayuntamiento de Galve de Sorbe.

En Galve de Sorbe a 26 de julio de 2012.– El Alcalde, Julián Esteban Sierra.

3841

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sacedón

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 20 de julio del 2012 se adoptó, con el quórum requerido en la Ley 7/1985, el siguiente acuerdo:

Primero: Ceder gratuitamente y en plena propiedad a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la parcela 28 del polígono 6, con referencia catastral 19297A00600028000OS, emplazada catastralmente en el paraje denominado Remedios, de 1.636 metros cuadrados de superficie, para la construcción de un Instituto de Educación secundaria de 8+0 unidades, bien por ella misma o mediante la constitución de un derecho de superficie a favor de una sociedad integrada en el sector público regional de Castilla-La Mancha.

Segundo: Hacer constar que los citados bienes tiene la consideración de patrimoniales.

Tercero: Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Sacedón de eliminar cualquiera obstáculos o impedimentos que pudieran impedir o dificultar el comienzo o normal desarrollo de las obras.

Cuarto: Manifestar expresamente que el Ayuntamiento de Sacedón conoce la intención de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de tramitar la autorización municipal para la construcción, conforme a lo previsto en el artículo 173.1.c) de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, según Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2010.

Quinto: Comprometerse a realizar las necesarias obras de urbanización en caso de que los terrenos no tengan la condición de solar, garantizando que cuentan con suministro de agua, saneamiento y energía eléctrica, a pie de parcela, así como un acceso suficiente, de tal modo que se posibilite el comienzo de la obra.

Sexto: El Ayuntamiento se compromete, en caso de que las condiciones urbanísticas de los terrenos lo requiriesen, a que se tramiten y aprueben con carácter previo al comienzo de las obras, los instrumentos de planeamiento, de programación de actuación

urbanizadora, así como el proyecto de urbanización que fuese necesario.

Séptimo: El Ayuntamiento autoriza a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a detraer del Fondo de Cooperación Local el importe de las obras comprendidas en los apartados anteriores, para el caso de que las mismas no se ejecuten por parte del Ayuntamiento, y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes decidiera acometerlas por su cuenta.

Octavo: Autorizar al señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, tan ampliamente como en Derecho sea preciso, para la firma de todos los documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo y en particular de la correspondiente escritura pública de cesión de los terrenos citados en el apartado anterior.

Noveno: Exponer al público el expediente instruido y el acuerdo adoptado, por plazo de quince días, a los efectos previstos en el apartado f) del punto 1 del artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, elevando el acuerdo adoptado a definitivo, si durante dicho plazo de información pública, no se presenta alegación o reclamación alguna.

De conformidad con el acuerdo Plenario de fecha 20 de este mes, se expone al público el expediente instruido y el acuerdo adoptado, por plazo de quince días, a los efectos previstos en el apartado f) del punto 1 del artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, elevando el acuerdo adoptado a definitivo, si durante dicho plazo de información pública, no se presenta alegación o reclamación alguna.

Sacedón a 25 de julio del 2012.– El Alcalde, Francisco Pérez Torrecilla.

3842

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Mancomunidad Aguas del Sorbe

ANUNCIO

Por Resolución de Presidencia de fecha 27 de julio se aprobó la Resolución por la que se delega en D. Francisco Javier Fernández Abad la totalidad de las funciones de Presidencia, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia de vacaciones del Presidente.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

En Guadalajara a 27 de julio de 2012.– El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.

3838

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcocer

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Alcocer en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2012, acordó la aprobación provisional de la creación de la Ordenanza de la tasa por Servicio de Taxi.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan caminar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcocer a 23 de julio de 2012.– El Alcalde, Agustín Cámara Cervigón.

3761

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0100205

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario
0000949/2011.2-R

Demandante: Luis Jorge Calapaqui Changoluisa

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado: GEMAPRI S.L. y FOGASA.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el Procedimiento ordinario 0000949/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia

de D. Luis Jorge Calapaqui Changoluisa contra la empresa GEMAPRI S.L. y FOGASA, se ha dictado Sentencia, cuyo fallo dice:

1.º Estimo la demanda de D. Luis Jorge Calapaqui Changoluisa, en reclamación de cantidad, siendo parte demandada GEMAPRI S.L., y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 10.442,83 euros, más del 10% anual desde la fecha del devengo de cada partida salarial, por los conceptos de su demanda.

2.º Condono a GEMAPRI S.L. a que abone las referidas cantidades a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

3.º Condono al Fondo de Garantía Salarial a estar a los efectos que derivan de la precedente declaración.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GEMAPRI S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a nueve de julio de dos mil doce.–
El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3762

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0100114

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario
0000939/2011.5-R

Demandante: Javier Aguilar Granizo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandados: Ferretería Industrial Granizo, S.L.,
Aluminio e Inoxidables Arriacense, S.L., Alquiler y
Rep. Henares, S.L., Puertas y Maquinaria, S.L., Bricolaje Guadalajara, S.L. FOGASA.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el Procedimiento ordinario 0000939/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Javier Aguilar Granizo contra la empresa Ferretería Industrial Granizo, S.L., Aluminio e Inoxidables Arriacense, S.L., Alquiler y Rep. Henares, S.L., Puertas y Maquinaria, S.L., Bricolaje Guadalajara, S.L., se ha dictado Sentencia, cuyo fallo dice:

1.º Estimo en parte la demanda de D. Javier Aguilar Granizo, en reclamación de cantidad, siendo parte demandada Ferretería Industrial Granizo S.L., Bricolaje Guadalajara S.L., Aluminio e Inoxidables Arriacense S.L., Puertas y Maquinaria S.L., Alquiler y Rep. Henares S.L., y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 7.440,65 euros, más del 10% anual desde la fecha del devengo de cada partida salarial, incluyendo entre ellas la retribución por el tiempo de vacaciones no disfrutadas, por los conceptos de su demanda. Desestimo el resto de la demanda.

2.º Condono a Ferretería Industrial Granizo S.L. a que abone la referida cantidad a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración. Absuelvo a Bricolaje Guadalajara S.L., Aluminio e Inoxidable Arriacense S.L., Puertas y Maquinaria S.L., Alquiler y Rep. Henares S.L., de las pretensiones contenidas en la demanda.

3.º Condono al Fondo de Garantía Salarial a estar a los efectos que derivan de la precedente declaración.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ferretería Industrial Granizo, S.L., Aluminio e Inoxidables Arriacense, S.L., Alquiler y Rep. Henares, S.L., Puertas y Maquinaria, S.L. y Bricolaje Guadalajara, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diez de julio de dos mil doce.–
El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3763

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2012 0200300

N28150

N.º autos: *Ejecución de Títulos judiciales
0000133/2012**Demandante/s: Yurima Navarro Marín, Isabel Dolores Martínez Martínez, Saida Baida, Ilieva Mariya Ilieva, María del Carmen Prieto Sánchez, Ana Inés Fernández Prieto, Maatouf Latifa, Izvorska Malinka Radulova, Benomar Sodía**Demandado/s: El Pinar Residencia de Ancianos de Alcocer, S.L.***EDICTO**

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 133/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Yurima Navarro Marín, Isabel Dolores Martínez Martínez, Saida Baida, Ilieva Mariya Ilieva, María del Carmen Prieto Sánchez, Ana Inés Fernández Prieto, Maatouf Latifa, Izvorska Malinka Radulova, Benomar Sodía contra la empresa El Pinar Residencia de Ancianos de Alcocer, S.L., se ha dictado en el día de hoy Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“AUTOMagistrado/a-Juez.- Ilmo. Sr. García de la Calle
En Guadalajara, a diez de julio de dos mil doce.**PARTE DISPOSITIVA**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia n.º 161/12 dictada en fecha 26-04-12 en los autos seguidos en este Juzgado bajo el n.º 110/12 a favor de la parte ejecutante, D.ª Yurima Navarro Marín, D.ª Isabel Dolores Martínez Martínez, D.ª Saida Baida, D.ª Ilieva Mariya Ilieva, D.ª María del Carmen Prieto Sánchez, D.ª Ana Inés Fernández Prieto, D.ª Maatouf Latifa, D.ª Izvorska Malinka Radulova y D.ª Benomar Sodía, frente a El Pinar Residencia de Ancianos de Alcocer, S.L., parte ejecutada, por importe de 100.758,51 euros en concepto de principal (esta cantidad se desglosa: 9.467,19 euros corresponden a D.ª Isabel Dolores Martínez Martínez, 9.023,97 euros corresponden a D.ª Saida Baida, 8.288,87 euros corresponden a D.ª Ilieva Mariya Ilieva, 23.822,88 euros corresponden a D.ª María del Carmen Prieto Sánchez, 13.161,98 euros corresponden a D.ª Ana Inés Fernández Prieto,

9.694,39 euros corresponden a D.ª Maatouf Latifa, 8.034,35 euros corresponden a D.ª Izvorska Malinka, 9.313,80 euros corresponden a D.ª Benomar Sodía, y 9.951,08 euros corresponden a D.ª Yurima Navarro Marín), más otros 20.151,70 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en BANESTO, cuenta n.º 2178 0000 64 0133 12 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Pinar Residencia de Ancianos de Alcocer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resolucio-

nes que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diez de julio de dos mil doce.–
El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3764

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2011 0202678
N81291*

*N.º autos: Procedimiento ordinario 0000994/2011-J
Demandante/s: Vicente Calvo Granizo*

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Ferretería Industrial Granizo, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

D./D.^a María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

“Que en el Procedimiento ordinario 0000994/2011-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Vicente Calvo Granizo contra la empresa Ferretería Industrial Granizo, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Vicente Calvo Granizo contra Ferretería Industrial Granizo, S.L. y condeno a la citada empresa a que abone al actor la cuantía neta de 4.400 euros de principal y 440,00 euros de interés moratorio.

Que condeno al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos en sus legales responsabilidades.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de esta oficina Judicial con el núm. 2178 0000 60 0994 11, debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguido del código “34

Social Suplicación”, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ferretería Industrial Granizo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a nueve de julio de dos mil doce.–
El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3765

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2012 0200006
N81291*

*N.º autos: Procedimiento ordinario 0000995/2011-C
Demandante/s: Gheorghe Robu*

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Henares Innova Obras y Proyectos, S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 995/2011-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Gheorghe Robu contra la empresa Henares Innova Obras y Proyectos, S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Gheorghe Robu contra Henares Innova Obras y Proyectos, S.L. y condeno a la citada empresa a que abone al actor la cuantía bruta de 5.546,72 euros de principal y 554,67 euros de interés moratorio.

Que condeno al FONDO DE GARANTIA SALARIAL a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos en sus legales responsabilidades.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 2178 0000 60 0995 11, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo

Ilmo. Sr. José Rafael García de la Calle, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara».

Y para que sirva de notificación a Henares Innova Obras y Proyectos, S.L. en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a nueve de julio de dos mil doce.—
El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3766

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2011 0202235

N81291

N.º autos: P. oficio autoridad laboral 0000709/2011-

L

Demandante/s: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara

Abogado/a: Abogado del Estado

Demandado/s: Mr. San Gil Hosteleros, S.L.

Procurador: Rosa María Acero Viana

EDICTO

D.ª Pilar Buelga Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P. oficio autoridad laboral 709/2011-L de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara contra la empresa Mr. San Gil Hosteleros, S.L. sobre Proced. Oficio, se ha acordado citar a las trabajadoras D.ª Izabela Luminita Mirita, D.ª Jhanet Padilla Borbón, D.ª Elizabeta Rusu, D.ª Eliza Grama, y D.ª Elisabeth Massiel Castro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de juicio el día 24/10/2012 a las 13:00 horas.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social n.º 2 sito en Avenida del Ejercito n.º 12, 1.ª planta (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D.ª Izabela Luminita Mirita, D.ª Jhanet Padilla Borbón, D.ª Elizabeta Rusu, D.ª Eliza Grama y D.ª Elisabeth Massiel Castro, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a nueve de julio de dos mil doce.—
El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3800

Yo, María Teresa Iglesias Peinado, notario de Azuqueca de Henares (Guadalajara), con despacho

en la plaza de la Herrería s/n local bajo, de dicha ciudad.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, n.º 2 de turno de 2012, de la siguiente finca: Descripción: Urbana en Azuqueca de Henares (Guadalajara), n.º 3. En la calle Camino de la Barca n.º 5.

Vivienda primero letra C en planta primera, con una superficie construida incluidas zonas comunes de sesenta y cuatro metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados y una superficie útil interior de cincuenta metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados.

Se distribuye en dos dormitorios, salón-comedor, cocina, tendedero, distribuidor, aseo con ducha y cuarto de baño.

Linda frente rellano de entrada, hueco de escalera y vivienda primero D, derecha con Fernando Villaverde Landa, izquierda con vivienda primero B y fondo con calle Camino de la Barca.

Cuota.- En los gastos y elementos comunes de todo el edificio es de 5,188 por ciento.

Lleva como anejo inseparable el 5,555 por ciento de la planta semisótano y baja que se materializa en el uso y disfrute de una plaza de garaje señalada con el número diez y el uso y disfrute de la piscina y zonas ajardinadas.

Forma parte del Edificio sito en la calle Camino de la Barca n.º 5 en Azuqueca de Henares (Guadalajara), denominado Residencial San Miguel, con una superficie construida todo el edificio de 1.243,03 metros cuadrados. Se compone de planta semisótano, baja, primera, segunda, tercera y bajo cubierta.

La planta semisótano se destina a plazas de garaje y la planta baja se sitúan otras plazas de garaje, una piscina, un local diáfano sin cerramiento para juegos, zonas ajardinadas y terraza abierta a fachada destinada a solarium, el portal y cuarto de instalaciones. La planta primera y segunda destinadas a viviendas cinco por planta, y la planta tercera con la bajo cubierta con ocho viviendas tipo duplex. La piscina en planta baja tiene unas medidas de 10 por 5 y una profundidad media de 1,60.

Y linda frente calle Camino de la Barca, derecha con finca de Francisco Yago Puche, S.L., izquierda con resto de finca matriz de la que se segregó y fondo con Julián Díaz Almendros, Lucio Montesinos y Juan Ciruela. Inscrita en el Registro de la Propiedad

n.º 2 de Guadalajara, al Tomo 1.560, libro 146, folio 104, finca 12.689, inscripción 7ª.

Se señala la primera y única subasta para el día 12 de septiembre de 2012 a las 13:00 horas, siendo el tipo de doscientos trece mil ciento sesenta euros (213.160,00 euros). No obstante si se presentan posturas por un importe igual o superior al 70 por ciento del valor por el que el bien saliera a subasta, se entenderá adjudicada la finca a quien presente mejor postura.

Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por ciento del tipo señalado de subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por ciento del valor de tasación, o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido dicho plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca, por importe igual o superior al 60 por ciento del valor de tasación.

Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por ciento del valor de tasación, o siendo inferior, cubra, al menos la cantidad reclamada por todos los conceptos.

Si en el acto de la subasta, no hubiere ningún postor, podrá el acreedor en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 por ciento del valor de tasación.

La subasta se celebrará en mi Notaría sita en Azuqueca de Henares (Guadalajara), en la Plaza de la Herrería sin número, local bajo.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los postores deberán consignar previamente en la notaría de mi cargo el treinta por ciento del tipo correspondiente.

Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora fijados para la subasta, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones y Boletines correspondientes, para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

En Azuqueca de Henares a veinte de julio de dos mil doce.- La Notario María Teresa Iglesias Peinado.